ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	GLADY AURORA CRUZ LOPEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SITE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39.997.500). Impuestos, tasas y contribuciones incluidas.
RUBRO Y CDP	CDP: 2026001077 del 10 de agosto de 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009-45-4502-4502001-2026000010139 121000
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DESARROLLO MUNICIPAL:** PLAN DE DESARROLLO: MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 – 2027 **PILAR 4:** MELGAR CONFÍA **ESTRATEGIA 3.4.3:** GOBERNANZA PARA EL CIUDADANO **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL **PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS **PRODUCTO:** SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA **INDICADOR DE PRODUCTO:** ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	Código BPIN 202600000010139
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Melgar procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan. De igual manera, reconoce el derecho a la igualdad, prohíbe cualquier forma de discriminación y garantiza el libre desarrollo de la personalidad, fundamentos que obligan a las entidades públicas a promover acciones que permitan el reconocimiento, la inclusión y la participación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En el ámbito nacional, la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, adoptó medidas para sancionar los actos de discriminación. A su vez, el Decreto 410 de 2018 incorporó acciones dirigidas a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género. Estas disposiciones hacen parte de las medidas adoptadas por el Estado para proteger la dignidad, la igualdad y los derechos de las personas históricamente afectadas por prácticas de exclusión.

Mediante el Decreto 762 de 2018 se adoptó la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de aquellas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta política contempla, entre sus ejes, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la promoción del reconocimiento y la inclusión, el respeto y la garantía de derechos, así como la creación de espacios que permitan una participación efectiva de esta población.

En el orden departamental, mediante la Ordenanza No. 040 del 28 de diciembre de 2023, se adoptó la Política Pública para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del departamento del Tolima. El diagnóstico que sirvió de base para esta política identificó, entre otras situaciones, el limitado acceso de esta población a la oferta cultural y deportiva y la falta de apoyo permanente por parte de algunas administraciones municipales para el desarrollo de sus actividades. La

política también contempla la realización de eventos académicos, culturales, artísticos y participativos relacionados con las fechas de reconocimiento de la población LGBTIQ+.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 005 del 26 de agosto de 2022, se estableció la estructura organizacional de la Administración del Municipio de Melgar. Posteriormente, el Decreto 286 del 1 de diciembre de 2022 adoptó dicha estructura y creó la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. De igual manera, el Decreto 348 del 30 de diciembre de 2024 establece dentro del propósito de la Secretaría el liderazgo de políticas, programas y acciones de promoción, prevención, protección y garantía de derechos, dirigidas a eliminar prácticas discriminatorias y promover la equidad de género.

Así mismo, en Plan de Desarrollo Municipal cuenta con 3 enfoques, con el fin orientar la planeación y ejecución de las acciones del gobierno municipal, asegurando que las políticas, programas y proyectos respondan de manera integral, equitativa y sostenible a las necesidades de la población:

- Enfoque de Género
- Enfoque diferencial poblacional
- Enfoque territorial

De igual manera se ha enfocado y planificado de acuerdo con las competencias y recursos, el aporte a este propósito, desde diversos sectores de inversión municipal, a través de la mayor parte de sus programas y productos, los cuales que tienen alcance y cobertura en la población víctima, desplazada, vulnerable; población en proceso de reintegración y reincorporación presente en el municipio.

La transversalidad de Programas y Productos contenidos en el ***PDM "Melgar. Bienestar y Desarrollo para Todos 2025 - 2027***" aporta para la construcción e Implementación de la Política de PAZ, a través de programas y productos, los cuales se identifican en las diferentes líneas estratégicas (sectores – programas – indicadores de bienestar - productos - indicadores de producto) de la siguiente manera:

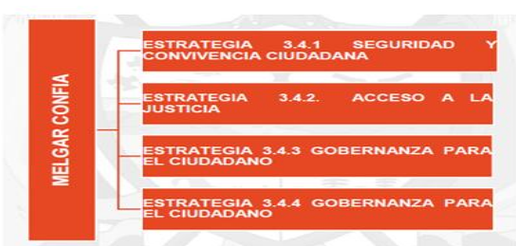
- LINEA ESTRATÉGICA 1. **MELGAR NOS UNE**
- LINEA ESTRATÉGICA 2. **MELGAR RESPIRA**
- LINEA ESTRATEGICA 3. **MELGAR SE MUEVE**
- LINEA ESTRATEGICA 4. **MELGAR CONFÍA**

En la Línea Estratégica número 4: Melgar confía, este Pilar o línea estratégica concentra las apuestas para fortalecer la convivencia, la justicia y la seguridad, pilares indispensables para consolidar un municipio donde la vida comunitaria se desarrolle con respeto, confianza y bienestar colectivo.

Aquí convergen acciones orientadas a garantizar un entorno seguro, a robustecer la justicia local y a promover relaciones institucionales basadas en la participación social, la rendición de cuentas y el acceso oportuno a los servicios públicos. Asimismo, reconoce la importancia del trabajo colaborativo con otros municipios, entidades del orden departamental y nacional, como una ruta que amplía la capacidad de respuesta frente a los retos que trascienden fronteras territoriales. En este marco, la administración municipal asume la misión de fortalecer la seguridad, la convivencia ciudadana y la confianza institucional en Melgar, mediante una gestión pública transparente, participativa y articulada con la región, que garantice un entorno de paz, justicia y desarrollo para todas las personas.

Este pilar se sustenta en un enfoque administrativo que prioriza a las personas: una gestión que escucha, comprende y actúa; que se desarrolla con empatía, organización y disciplina institucional; y que trabaja para construir un Melgar donde cada ciudadano sienta que la administración le pertenece, le respalda y le cuida**.**

En la línea estratégica 4 se desarrollan 4 estrategias de inversión:





Teniendo en cuenta estas estrategias de inversión, en la línea **3.4.3 GOBERNANZA PARA EL CIUDADANO**, se encuentra el sector **GOBIERNO TERRITORIAL**, que tiene por objetivo contribuir al mejoramiento integral de la calidad de vida de las mujeres Melgarense, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, el acceso a oportunidades económicas, sociales y políticas, y el fortalecimiento de su autonomía personal. Esto mediante la implementación de acciones que reduzcan brechas de género, prevengan y atiendan violencias, fortalezcan la salud mental y física, e impulsen la participación de las mujeres en los espacios de decisión y desarrollo del municipio.

En el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL** tiene el programa **FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS que tiene por** objetivo es la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en melgar Tolima.

Estos programas generaran importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgarense, medidos a través de indicadores de producto relacionados con promoción de la convivencia y de la mediación comunitaria, sistemas de información, el plan integral de seguridad y convivencia, equipos tecnológicos para la seguridad, atención a personas estrategias de seguridad, sanidad y bienestar animal, apoyo financiero para la seguridad, participación ciudadana, Derechos humanos, Mujer, grupos étnicos, población LGTBI, equidad de género; fortalecimiento en gestión del riesgo, emergencias y desastres, sistemas de alertas, infraestructura y documentos para la reducción del riesgo y atención a población afectada, fortalecimiento institucional para la buena organización de la administración.

COD Producto	META PRODUCTO	Indicador de Producto	línea base	META BIENO	- ODS
4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	2	2	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502026	Documentos normativos	Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados	0	1	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502030	Documentos de investigación	Documentos de investigación para la equidad de género para las mujeres elaborados	0	1	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502034	Servicio de educación informal	Estrategias de fomento de participación para las mujeres	2	1	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	2	2	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Rutas de atención implementadas	2	2	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	Personas beneficiadas	30	20	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

En tal sentido, la presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Bienestar y Desarrollo para Todos", en la Línea Estratégica 4 "Melgar Confía", Estrategia "Gobernanza para el Ciudadano", Sector Gobierno Territorial y Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos". Dentro de esta estructura se encuentra el producto 4502001 – Servicio de promoción a la participación ciudadana, medido a través del indicador "Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas".

La conmemoración del Orgullo LGBTIQ+ aporta al cumplimiento de este indicador, toda vez que permite desarrollar una estrategia de participación, reconocimiento y visibilización de esta población, promoviendo su vinculación a los espacios públicos y comunitarios del municipio. La jornada también permite acercar la institucionalidad a la ciudadanía, fomentar el respeto por la diversidad y generar un escenario abierto para la expresión cultural, artística y social.

La realización de esta actividad responde, además, al compromiso adquirido por la Administración Municipal en la mesa de negociación adelantada con representantes de la población LGBTIQ+, en la cual se acordó desarrollar la conmemoración durante el mes de agosto de 2026. Este acuerdo recoge una solicitud presentada directamente por la comunidad y refleja la importancia de que las decisiones institucionales atiendan los espacios de diálogo y participación promovidos por el municipio.

La actividad no se concibe únicamente como una celebración, sino como un espacio para reconocer las luchas y avances de las personas LGBTIQ+, promover mensajes de igualdad y no discriminación, fortalecer su participación y contribuir a la transformación de imaginarios que continúan generando rechazo, estigmatización o exclusión. Igualmente, se busca propiciar la integración entre la población LGBTIQ+, sus organizaciones, la Administración Municipal y la ciudadanía en general.

Para el desarrollo de la jornada se tiene prevista la realización de un recorrido por las vías del municipio y una programación cultural y artística en el parque municipal. Por lo que se requiere contar con sonido fijo y móvil, extensión de tarima, iluminación, pantalla, acompañamiento artístico, presentación, transporte, material de divulgación, decoración y demás bienes y servicios logísticos.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género no cuenta directamente con los equipos, elementos, personal técnico ni capacidad operativa suficiente para atender la totalidad de estos requerimientos. Por esta razón, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que disponga de la experiencia, el personal y los medios técnicos necesarios para realizar el montaje, operación, acompañamiento y desmontaje de los componentes requeridos, garantizando el adecuado desarrollo de la actividad.

Para el desarrollo de la jornada se tiene prevista la realización de un recorrido por las vías del municipio y una programación cultural y artística abierta al público en el parque municipal. La actividad requiere contar, entre otros componentes, con sonido fijo y móvil, tarima, iluminación, pantalla, acompañamiento técnico, DJ, presentador, animador, servicios de maquillaje y estilismo, transporte, material de divulgación, vestuario, decoración, elementos para las carrozas y demás bienes y servicios establecidos en la ficha técnica.

Si bien el objeto contractual comprende la prestación de servicios de apoyo logístico, estos se encuentran directamente asociados a la producción, organización y ejecución de un evento cultural y artístico abierto al público. Por lo tanto, la contratación no se limita al suministro aislado de bienes o servicios, sino que implica la coordinación integral de los componentes técnicos, operativos, logísticos y artísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la conmemoración del Orgullo LGBTIQ+.

La ejecución de la actividad comprende el suministro, transporte, montaje, instalación, operación, acompañamiento, desmontaje y retiro de los equipos y elementos requeridos, así como la coordinación del personal técnico, artístico, operativo y logístico dispuesto para la jornada. Igualmente, requiere la articulación con las autoridades competentes y la implementación de las medidas necesarias en materia de seguridad, movilidad, atención de emergencias, derechos de autor y manejo adecuado del espacio público.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género no cuenta directamente con los equipos, elementos, personal técnico ni capacidad operativa suficiente para atender la totalidad de estos requerimientos. En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que disponga de la experiencia, capacidad operativa, personal y medios técnicos necesarios para ejecutar de manera integral los diferentes componentes de la actividad.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la actividad, se requiere que el futuro oferente cuente con la experiencia y guarde relación directa con el objeto contractual, debido a que permite verificar que el proponente cuenta con la capacidad necesaria para coordinar actividades culturales, recursos técnicos, montaje y desmontaje de equipos, personal artístico y operativo y demás servicios requeridos para el desarrollo del evento en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

Con la contratación se espera dar cumplimiento al compromiso adquirido en la mesa de negociación, desarrollar una acción concreta del Plan de Desarrollo Municipal y ofrecer a la población LGBTIQ+ un espacio seguro, organizado y participativo. De esta manera, la Administración Municipal fortalece el reconocimiento de la

diversidad, promueve la convivencia y materializa las acciones institucionales encaminadas a la garantía de derechos y a la participación ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026..

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para la producción, organización y realización de la actividad cultural y artística, en el marco de la conmemoración del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Melgar, Tolima, programada para el día domingo 16 de agosto de 2026, en el lugar, recorrido y horario que determine la Entidad.

La actividad comprenderá un recorrido por las vías del municipio y una programación cultural, artística y de integración en el parque municipal, orientada a promover la participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad, la igualdad, el respeto y la no discriminación de la población LGBTIQ+.

El alcance comprende el suministro, transporte, montaje, instalación, operación, acompañamiento, desmontaje y retiro de los bienes y equipos requeridos para el desarrollo del recorrido y de la programación cultural y artística, incluyendo sonido principal y móvil, extensión de tarima, iluminación, pantalla, elementos de ambientación y divulgación, transporte, presentación, animación y acompañamiento y demás componentes establecidos en la ficha técnica.

El contratista deberá disponer de personal idóneo, equipos en buen estado y todos los elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, realizando las pruebas técnicas previas y atendiendo las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. Asimismo, deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, oportunidad y calidad durante todas las etapas de la actividad.

Como resultado se espera contar con una jornada organizada y participativa, dirigida principalmente a la población LGBTIQ+ del municipio y abierta a la comunidad en general, que permita promover el respeto por la diversidad, la no discriminación, la visibilización y la participación ciudadana, así como dar cumplimiento al compromiso adquirido por la Administración Municipal en la mesa de negociación.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MINIMA POR SUMINISTRAR
Población LGBTIQ+ del municipio de Melgar	Desarrollar actividades de logísticas, entrega de insumos para la conmemoración del día del orgullo LGBTIQ+	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	**80140000**	**804141900**	**80141902**	**Reuniones y Eventos**
80000000	**80110000**	**80111600**	**80111623**	**Servicios temporales de compra y logística**

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

	CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+		
ORDEN	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
1	**TARIMA:** ALQUILER DE TARIMA PARA EXTENSIÓN DE TARIMA DEL PARQUE MUNICIPAL COMPRENDIDA DE	SERVICIO POR DIA	1

	16 MODULOS DE TARIMA DE 2.40 x 1.22 MTS CONFORMANDO UNA TARIMA DE 9.6 MTS x 4.80 MTS A UNA ALTURA DE 150 CM CON FALDÓN DE COLOR NEGRO. NOTA: INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DIA DEL EVENTO, CON PERSONAL IDONEO A CARGO DEL PROVEEDOR REALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD		
2	**SONIDO:** SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO (HASTA 8 HORAS) COMPUESTO DE 4 CABINAS DOBLES, 4 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS , 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, 1 CONSOLA DE 24 CANALES NOTA: CONTARA CON 1 OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO, INCLUIRA TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS.	SERVICIO POR DIA	1
3	**SONIDO MOVIL**: SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDOS MOVIBLES COMPUESTO DE 2 CABINAS DOBLES,2 BAJOS SENCILLOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, 1 PLANTA ELECTRICA Y 1 CONSOLA DE AUDIO DE 4 CANALES. TALENTO HUMANO: 1 OPERADOR DE SONIDO	SERVICIO POR DIA	5
4	**ILUMINACION:** ALQUILER DE SET DE 10 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 8 METROS EXTENDIDA SOBRE BASES ELEVADORAS CON POTENCIA 2 BEAM 7R Y UNA (1) CAMARA DE HUMO. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA SU INSTALACION, OPERACION DURANTE TODO EL EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO.	SERVICIO POR DIA	1
5	**PANTALLA LED:** SERVICIO DE ALQUILER DE 1 PANTALLA LED OUTDOOR CON UNA DIMENSION DE 2M X 3M, PITCH MAXIMO P3.9 CON ESTRUCTURA DE SOPORTE, RESOLUCION ADECUADA PARA EXTERIORES Y FUNCIONAMIENTO NOCTURNO CON UN BRILLO MINIMO DE 4000 NITS. DEBE CONTAR CON ESTRUCTURA CORRECTAMENTE CONTRAPESADAS Y ASEGURADAS , TODO EL CABLEADO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA SU INSTALACION, OPERACION DURANTE TODO EL EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO.	SERVICIO POR DIA	1
6	**DJ CIRCUIT:** UN (1) DJ PARA EVENTOS MASIVOS Y REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	SERVICIO	1
7	**ANIMADOR:** UN (1) ANIMADOR DE EVENTOS, ENCARGADO DE CONDUCIR EL EVENTO, SERVICIO PRESTADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
8	**PRESENTADOR:** UN (1) PRESENTADOR CON EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES O COMUNITARIOS.	SERVICIO	1
9	**VOLANTES:** IMPRESIÓN DE 1000 VOLANTES, TAMAÑO 1/2 CARTA, IMPRESIÓN 4X4 A DOS CARAS EN FORMATO VERTICAL U HORIZONTAL, PAPEL PROPALCOTE O COUCHE MÍNIMO 115 GRAMOS, FULL COLOR, IMPRESION DE ALTA CALIDAD, CORTE FINAL Y EMPAQUE ADECUADO. DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	MILLAR	1

10	**PASACALLES:** IMPRESIÓN FULL COLOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA, EN BANNER 13 OZ, CON TERMINADOS, REFUERZO PERIMETRAL, OJALES O SISTEMA DE SUJECIÓN, APTO PARA INSTALACIÓN EXTERIOR. DEBE INCLUIR CORTE Y PRESENTACIÓN FINAL LISTA PARA INSTALACIÓN. MEDIDAS: 300 CM X 100 CM, MATERIAL: LONA BANNER O RAFIA DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	6
11	**ESTILISTAS:** SERVICIO DE UN (1) ESTILISTA DURANTE UN (1) DÍA (MAXÍMO 8 HORAS) PARA LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LAS CARROZAS. NOTA: INCLUYE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PROPIAS.	SERVICIO	1
12	**ALQUILER DE VESTUARIO Y CALZADO:.** ALQUILER DE TRAJES PARA PRESENTACIÓN DE TALENTOS NOTA: LOS DISEÑOS, MATERIALES, ACCESORIOS, MEDIDAS Y TALLAJES ESTARÁN SUJETOS A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	4
13	**BUSO**: BUSO, TELA RESISTENTE Y CÓMODA, COLOR Y DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD, ESTAMPADO O BORDADO FULL COLOR CON LOGO ACORDE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL, MANGA CORTA, CUELLO TIPO REDONDO, TALLAS SURTIDAS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, COSTURAS REFORZADAS Y ACABADOS DE CALIDAD.	UNIDAD	50
14	**CAMABAJAS:** SERVICIO DE TRANSPORTE MOVIL VEHICULO TIPO CAMA BAJA, SERVICIO DÍA. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, DISPONIBILIDAD DURANTE EL RECORRIDO, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, DOCUMENTACIÓN VIGENTE Y PÓLIZAS REQUERIDAS.	SERVICIO POR DIA	5
15	**PARAFERNALIA:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS PARA CARROZA, DESTINADOS AL DESFILE DE LA COMUNIDAD LGBTI, ALUSIVOS A LA TEMÁTICA ESCOGIDA POR LOS PARTICIPANTES, INCLUYE: PARAFERNALIA EN MATERIALES COMO TELA, BOMBAS, PAPEL, FIGURAS EN POLIESTIRENO, MATERIAL LIVIANO COMO FOMY Y CARTÓN, O ELEMENTOS EQUIVALENTES DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
16	**SOUVENIR:** DETALLE DE RECONOCIMIENTO ALUSIVO A REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD LGBTI INCLUYE: PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRILICO MEDIDAS 20 CM ×15 CM, DISEÑO APORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	10

NOTA: El evento conmemorativo del orgullo LGBTIQ+ se realizará el día domingo 16 de agosto de 2026, en el lugar y horario que determine el supervisor del contrato.

La programación se establece en dicha fecha teniendo en mesa de concertación con la comunidad LGBTIQ+.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía*

exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo del evento programado para el día 16 de agosto de 2026, en el lugar y horario que indique el supervisor del contrato.
b) Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas exigidas.
c) Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, realización del evento, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y atendiendo al principio de eficacia, eficiencia y calidad.
e) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento de manera inmediata.
f) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato
g) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega con la supervisión
h) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i) Apoyar junto con la administración municipal, el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
j) Vigilar el cumplimiento de las tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
k) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
l) Realizar acompañamiento durante la realización de actividades.
m) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que le haga la administración Municipal que den lugar para la ejecución del contrato
n) Presentar informe detallado, con soportes con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas.
o) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía que incluyen acometidas autorizadas, cableado, protecciones, puesta a tierra y planta de respaldo cuando sea necesaria para la realización de las actividades, también de los costos necesarios que estos generen.

p) Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato brinde un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de discriminación a las personas participantes y asistentes, especialmente a la población LGBTIQ+, absteniéndose de realizar expresiones o actuaciones que vulneren su dignidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, y atendiendo las directrices impartidas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
q) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
r) El contratista deberá tramitar y asumir, bajo su responsabilidad, los permisos, autorizaciones y pagos a que haya lugar por concepto de derechos de autor y derechos conexos ante la entidad que corresponda, cuando la ejecución del objeto contractual implique la comunicación pública o reproducción de obras musicales.
s) Gestionar, elaborar, radicar y realizar el trámite ante las autoridades competentes del Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Manejo de Tránsito y Movilidad y los demás permisos, autorizaciones, conceptos o documentos técnicos que sean requeridos para el adecuado desarrollo del desfile y de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en el cual se obtenga la autorización o concepto favorabole.
t) Coordinar con la Policía Nacional, Cuerpo Oficial de Bomberos, organismos de socorro, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud y demás entidades competentes las acciones necesarias para el desarrollo seguro del evento, atendiendo las observaciones y requerimientos que estas formulen antes y durante la ejecución de la actividad.
u) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
v) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad, relacionadas con el objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará el pago del presente contrato mediante **UN (1) único pago**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se verifique el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la

presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión la ejercerá la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.997.500),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39.997.500) Este valor se determinó con base en el análisis del sector y el estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a diferentes proveedores del sector, con el fin de establecer los valores de referencia de los bienes y servicios requeridos.

Para la determinación del presupuesto, se realizó la comparación de las cotizaciones obtenidas, calculando el promedio de los valores ofertados para cada uno de los ítems requeridos, lo cual permitió establecer un valor estimado acorde con las condiciones del mercado, tal como se evidencia en el cuadro comparativo que se presenta a continuación.

	CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+								
ORDEN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OUR MULTISERVICECOMPANY SAS NIT 900496796-7		CONSUEVENTOS SAS NIT 901431848		PROMEDIO TOTAL unotario	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	**TARIMA:** ALQUILER DE TARIMA PARA EXTENSIÓN DE TARIMA DEL PARQUE MUNICIPAL COMPRENDIDA DE 16 MODULOS DE TARIMA DE 2.40 x 1.22 MTS CONFORMANDO UNA TARIMA DE 9.6 MTS x 4.80 MTS A UNA ALTURA DE 150 CM CON FALDÓN DE COLOR NEGRO. NOTA: INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DIA DEL EVENTO, CON	SERVICIO POR DIA	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000

	PERSONAL IDONEO A CARGO DEL PROVEEDOR REALIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD								
2	**SONIDO:** SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO (HASTA 8 HORAS) COMPUESTO DE 4 CABINAS DOBLES, 4 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS , 3 MICROFONOS INALAMBRICOS, 1 CONSOLA DE 24 CANALES NOTA: CONTARA CON 1 OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO, INCLUIRA TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS.	SERVICIO POR DIA	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 5.050.000	$ 5.050.000
3	**SONIDO MOVIL**: SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDOS MOVIBLES COMPUESTO DE 2 CABINAS DOBLES,2 BAJOS SENCILLOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, 1 PLANTA ELECTRICA Y 1 CONSOLA DE AUDIO DE 4 CANALES. TALENTO HUMANO: 1 OPERADOR DE SONIDO	SERVICIO POR DIA	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 729.000	$ 3.645.000	$ 864.500	$ 4.322.500
4	**ILUMINACION:** ALQUILER DE SET DE 10 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 8 METROS EXTENDIDA SOBRE BASES ELEVADORAS CON POTENCIA 2 BEAM 7R Y UNA (1) CAMARA DE HUMO. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA SU INSTALACION,	SERVICIO POR DIA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000

	OPERACION DURANTE TODO EL EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO.								
5	**PANTALLA LED:** SERVICIO DE ALQUILER DE 1 PANTALLA LED OUTDOOR CON UNA DIMENSION DE 2M X 3M, PITCH MAXIMO P3.9 CON ESTRUCTURA DE SOPORTE, RESOLUCION ADECUADA PARA EXTERIORES Y FUNCIONAMIENTO NOCTURNO CON UN BRILLO MINIMO DE 4000 NITS. DEBE CONTAR CON ESTRUCTURA CORRECTAMENTE CONTRAPESADAS Y ASEGURADAS , TODO EL CABLEADO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO . NOTA: EL SERVICIO INCLUYE PERSONAL TECNICO PARA SU INSTALACION, OPERACION DURANTE TODO EL EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO.	SERVICIO POR DIA	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.750.000
6	**DJ CIRCUIT:** UN (1) DJ PARA EVENTOS MASIVOS Y REPERTORIO MUSICAL ACORDE CON LA TEMÁTICA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	SERVICIO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000
7	**ANIMADOR:** UN (1) ANIMADOR DE EVENTOS, ENCARGADO DE CONDUCIR EL EVENTO, SERVICIO PRESTADO DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	$ 510.000	$ 510.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 465.000	$ 465.000
8	**PRESENTADOR:** UN (1) PRESENTADOR CON EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	SERVICIO	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 725.000	$ 725.000

	, CULTURALES O COMUNITARIOS.								
9	**VOLANTES:** IMPRESIÓN DE 1000 VOLANTES, TAMAÑO 1/2 CARTA, IMPRESIÓN 4X4 A DOS CARAS EN FORMATO VERTICAL U HORIZONTAL, PAPEL PROPALCOTE O COUCHE MÍNIMO 115 GRAMOS, FULL COLOR, IMPRESION DE ALTA CALIDAD, CORTE FINAL Y EMPAQUE ADECUADO. DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MILLAR	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 265.000	$ 265.000
10	**PASACALLES:** IMPRESIÓN FULL COLOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA, EN BANNER 13 OZ, CON TERMINADOS, REFUERZO PERIMETRAL, OJALES O SISTEMA DE SUJECIÓN, APTO PARA INSTALACIÓN EXTERIOR. DEBE INCLUIR CORTE Y PRESENTACIÓN FINAL LISTA PARA INSTALACIÓN. MEDIDAS: 300 CM X 100 CM, MATERIAL: LONA BANNER O RAFIA DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	6	$ 225.000	$ 1.350.000	$ 170.000	$ 1.020.000	$ 197.500	$ 1.185.000
11	**ESTILISTAS:** SERVICIO DE UN (1) ESTILISTA DURANTE UN (1) DÍA (MAXÍMO 8 HORAS) PARA LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LAS CARROZAS. NOTA: INCLUYE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PROPIAS.	SERVICIO	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 820.000	$ 820.000	$ 810.000	$ 810.000
12	**ALQUILER DE VESTUARIO Y CALZADO:.** ALQUILER DE TRAJES PARA	UNIDAD	4	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 775.000	$ 3.100.000	$ 787.500	$ 3.150.000

	PRESENTACIÓN DE TALENTOS NOTA: LOS DISEÑOS, MATERIALES, ACCESORIOS, MEDIDAS Y TALLAJES ESTARÁN SUJETOS A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.								
13	**BUSO**: BUSO, TELA RESISTENTE Y CÓMODA, COLOR Y DISEÑO DEFINIDO POR LA ENTIDAD, ESTAMPADO O BORDADO FULL COLOR CON LOGO ACORDE CON EL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL, MANGA CORTA, CUELLO TIPO REDONDO, TALLAS SURTIDAS SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, COSTURAS REFORZADAS Y ACABADOS DE CALIDAD.	UNIDAD	50	$ 88.000	$ 4.400.000	$ 75.000	$ 3.750.000	$ 81.500	$ 4.075.000
14	**CAMABAJAS:** SERVICIO DE TRANSPORTE MOVIL VEHICULO TIPO CAMA BAJA, SERVICIO DÍA. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, DISPONIBILIDAD DURANTE EL RECORRIDO, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, DOCUMENTACIÓN VIGENTE Y PÓLIZAS REQUERIDAS.	SERVICIO POR DIA	5	$ 750.000	$ 3.750.000	$ 700.000	$ 3.500.000	$ 725.000	$ 3.625.000
15	**PARAFERNALIA:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS PARA CARROZA, DESTINADOS AL DESFILE DE LA COMUNIDAD LGBTI, ALUSIVOS A LA TEMÁTICA ESCOGIDA POR LOS PARTICIPANTES, INCLUYE: PARAFERNALIA EN MATERIALES COMO TELA, BOMBAS, PAPEL, FIGURAS EN	UNIDAD	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000

	POLIESTIRENO, MATERIAL LIVIANO COMO FOMY Y CARTÓN, O ELEMENTOS EQUIVALENTES DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR.								
16	**SOUVENIR:** DETALLE DE RECONOCIMIENTO ALUSIVO A REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD LGBTI INCLUYE: PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRILICO MEDIDAS 20 CM ×15 CM, DISEÑO APORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	10	$ 180.000	$ 1.800.000	$ 175.000	$ 1.750.000	$ 177.500	$ 1.775.000
	TOTAL			$ 26.153.000	$ 42.610.000	$ 23.244.000	$ 37.385.000	$ 24.698.500	$ 39.997.500

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026001077 de fecha diez (10) de agosto, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$39.997.500**
5. Recursos de crédito	

6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	**$39.997.500**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL) PESOS M/CTE ($82.830.923.383) aprobado mediante acuerdo Municipal No. 0014 de 29 DE ENERO DE 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 490.253.401	$ 490.253.400	$ 49.025.340

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en

prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	**VALORACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	**FACTORES DE VERIFICACIÓN**	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7)**: "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

q) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)

r) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	
1	**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS** Para todos los proponentes aportar y diligenciar el **FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS,**
2	**FORMATO EXPERIENCIA** Para todos los proponentes aportar y diligenciar el **FORMATO No. 05 EXPERIENCIA.**
3	**EXPERIENCIA MINIMA** El proponente deberá demostrar mediante máximo una (1) certificación y/o copias de contrato acompañado de acta de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (22,843) SMMLV. b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o a fin al objeto del presente proceso y/o corresponda "CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE PRODUCCION U ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTUTALES Y ARTISITICOS ABIERTOS AL PUBLICO, adicionalmente se debe demostrar en su ejecución la totalidad de los siguientes ítems: 1. Desarrollo de actividades culturales 2. Apoyo logístico en eventos 3. suministro, montaje y/o desmontaje de stand 4. Suministro de alimentos y entrega refrigerios y/o alimentos en general c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
4	**CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá presentar carta suscrita por la persona natural o el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará oportunamente con el personal, equipos, vehículos, estructuras, elementos técnicos, insumos y demás recursos necesarios para ejecutar la totalidad del objeto contractual, de conformidad con la ficha técnica y sin generar costos adicionales para la Entidad.
5	**COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA**

	El proponente deberá presentar una carta suscrita por la persona natural o el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, adoptará las medidas necesarias para prevenir, reducir y manejar adecuadamente los impactos ambientales que puedan generarse durante el montaje, realización y desmontaje del evento. El compromiso deberá incluir, como mínimo: a) Realizar la separación, recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza. b) Mantener limpios los espacios utilizados y retirar oportunamente residuos, empaques, materiales publicitarios, elementos decorativos y demás elementos empleados durante el evento. c) Entregar los residuos aprovechables a recicladores de oficio, organizaciones recicladoras o gestores autorizados, cuando resulte aplicable. d) Dar manejo adecuado a residuos especiales, peligrosos o de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE— únicamente cuando estos llegaren a generarse. e) Reducir el uso de plásticos de un solo uso y privilegiar materiales reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental, cuando las condiciones técnicas lo permitan. f) Realizar un uso responsable de la energía eléctrica, equipos de sonido, iluminación, pantalla y demás elementos técnicos. g) Cumplir las disposiciones ambientales aplicables al objeto contractual y atender las instrucciones impartidas por el supervisor. El cumplimiento se realizará mediante el informe final del contratista, registro fotográfico, listas de chequeo y demás evidencias solicitadas por la supervisión.
6	**ACTIVIDAD COMERCIAL Y OBJETO SOCIAL:** La persona jurídica deberá acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal, que su objeto social le permite desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual. Las personas naturales comerciantes deberán aportar el certificado de matrícula mercantil correspondiente.
7	**CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y SEGURIDAD EN EL MONTAJE** El proponente deberá presentar carta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dispondrá del personal técnico, operativo y logístico necesario para realizar el transporte, montaje, instalación, operación, vigilancia, desmontaje y retiro de los equipos y elementos requeridos para el desarrollo del evento. Cuando para el montaje o desmontaje se ejecuten actividades que impliquen trabajo en alturas, riesgo eléctrico u otras actividades de riesgo, el contratista deberá garantizar que el personal cuente con la capacitación, autorización, elementos de protección personal y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

La entidad podrá verificar la información aportada por el proponente y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La aceptación de la oferta se realizará bajo la modalidad de **PRECIO GLOBAL.** En consecuencia, el oferente deberá diligenciar el Formato No. 03 – Propuesta Económica.

De manera que el oferente deberá indicar el valor unitario de cada ítem y multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, deberá indicar el valor unitario antes de IVA, señalar el porcentaje de IVA (si aplica), determinar el valor unitario del IVA, indicar el valor total incluido IVA.

El valor total de la oferta económica corresponderá a la sumatoria de los ítems, y no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Así mismo, el proponente deberá registrar el valor total de la oferta económica en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II.

OBJETO:						**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1								
	SUMATORIA DE LOS ITEMS							

Nota 1: La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones

de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

Teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto contractual, que comprende el montaje, instalación, operación y desmontaje de estructuras y equipos, así como la realización de un evento cultural abierto al público, con recorrido por vías del municipio, se considera procedente exigir garantías que permitan amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la deficiente calidad de los servicios y los eventuales daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</td><td>Termino de duración del contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** ⌈*especificar*⌋	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Solicitante: GLADYS AURORA CRUZ LOPEZ Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	Elaboró: LELY MARIETH SALGADO OSPINA. Cargo: Profesional Universitario G1